



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

TÚCUME

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

RECIBIDO

15 SEP 2026

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°142-2026-MDT/A

HORA: 10:57 AM FOLIOS: 1

VISTOS:

Túcume, 10 de setiembre del 2026

El Decreto Supremo N.º 174-2026-EF de fecha 04 de setiembre de 2026, donde se autoriza la transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026; para financiar la actividad de Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua, específicamente para la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) para que realicen la desinfección, la misma que se orienta a asegurar la provisión de agua de calidad para los hogares rurales concentrados, en el marco del Programa Presupuestal Institucional 0083, el informe N°1287-2026 JOGPYP-MDT/KJAM de fecha 07 de setiembre del 2026 emitido por la oficina de planeamiento y presupuesto, el proveído N°2744-2026 de fecha 07 de setiembre emitido por la Gerencia Municipal y el proveído s/n de 10 de setiembre del 2026 emitido por el despacho de alcaldía; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º30305, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo.

Que, de conformidad con la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la cual ha sido actualizada y modificada para el presente ejercicio fiscal mediante las Resoluciones Directorales N.º0004-2026-EF/50.01 y N.º0010-2026-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año fiscal respectivo, en su artículo 27, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 1/GL.

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N.º 174-2026-EF, donde se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de **S/ 7 169 994,00 (Siete millones ciento sesenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro con 00/100 soles)**, a favor de diversos gobiernos locales, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección; para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura.

Que, en el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N.º 174-2026-EF, detalla los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas, que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales", que integra dicho decreto, el cual se publica en las plataformas digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA".

(www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Túcume, tiene una transferencia por la suma de **S/ 7 169 994,00 (Siete millones ciento sesenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro con 00/100 soles)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, en el literal d) del inciso 7.2.1 del CONVENIO N°777-2026 VIVIENDA/VMCS/PNSR estipula que el Gobierno Local "incorpora los recursos transferidos en su presupuesto institucional modificado en una nueva meta presupuestal vinculada al Decreto Supremo y meta física de la transferencia de partidas, en el plazo establecido en la normatividad presupuestal vigente [...]".

Que, mediante el informe N°1287-2026 JOGPYP-MDT/KJAM de fecha 07 de setiembre del 2026 emitido por la oficina de planeamiento y presupuesto, quien solicita la aprobación de la transferencia de partidas mediante el acto resolutivo correspondiente y se ejecuten las acciones en el Sistema integrado de Administración Financiera – SIAF, incrementar la PCA e incorporar a nuestro Presupuesto Institucional Modificado – PIM vía nota modificatoria Tipo 001 – Transferencias de Partidas.

Que, mediante el proveído N°2744-2026 de fecha 07 de setiembre emitido por la Gerencia Municipal, quien solicita se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante el proveído s/n de 10 de setiembre del 2026 emitido por el despacho de alcaldía, quien **AUTORIZA** se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20, inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N.º 174-2026-EF en el Anexo y en el marco del CONVENIO N°777-2026 VIVIENDA/VMCS/PNSR suscrito entre el PNSR y la Municipalidad Distrital de Túcume por el monto de **s/ 23,930.00 (veintitrés mil novecientos treinta con 00/100 soles)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0083

PRODUCTO 3000882

: INSTANCIAS DESCENTRALIZA

: GOBIERNOS LOCALES

**: PROGRAMA NACIONAL DE
SANEAMIENTO RURAL**

**HOGARES RURALES
CONCENTRADOS CON
SERVICIOS DE AGUA
POTABLE Y DISPOSICION
SANITARIA DE EXCRETAS DE
CALIDAD Y SOSTENIBLES**



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA".

ACTIVIDAD 5006299	: POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2 . 3 . 1 99 . 1 2 PRODUCTOS QUÍMICOS

TOTAL: S/ 23,930.00

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE